

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 24-2023-EPS GRAU S.A.-GG-2° Convocatoria, Servicio de Monitoreo y análisis de agua subterránea y agua tratada de consumo humano.

## **BASES INTEGRADAS**

# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

## **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 24-2023-EPS RAU S.A.-GG.**

### **SEGUNDA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE  
MONITOREO Y ANALISIS DE AGUA SUBTERANEA Y AGUA TRATADA DE CONSUMO  
HUMANO DE LOS SUBSISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE PIURA,  
CASTILLA, CATACAOS.**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 24-2023-EPS GRAU S.A.-GG-2° Convocatoria, Servicio de Monitoreo y análisis de agua subterránea y agua tratada de consumo humano.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

*Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.*

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

*El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.*

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

*La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del*

*artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.*

**Importante**

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

*La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.*

**Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP2. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

2 La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorga para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 24-2023-EPS GRAU S.A.-GG-2° Convocatoria, Servicio de Monitoreo y análisis de agua subterránea y agua tratada de consumo humano.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

## **EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

## **ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

## **PENALIDADES**

### **3.3.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### **3.3.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## **INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

## **PAGOS**

**EL PAGO SE REALIZA DESPUÉS DE EJECUTADA LA RESPECTIVA PRESTACIÓN, PUDIENDO CONTEMPLARSE PAGOS A CUENTA, SEGÚN LA FORMA ESTABLECIDA EN LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES O EN EL CONTRATO.**

**ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 24-2023-EPS GRAU S.A.-GG-2° Convocatoria, Servicio de Monitoreo y análisis de agua subterránea y agua tratada de consumo humano.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.4. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento GRAU S.A.  
RUC N° : 20102762925  
Domicilio legal : Esquina Jr. La Arena con Zelaya s/n Urbanización Santa Ana-  
Piura  
Teléfono: :  
Correo electrónico: : Loggrau@epsgrau.com.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Monitoreo y análisis de agua subterránea y agua tratada de consumo humano.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 084-2024-EPS GRAU S.A.-100 el 18 de marzo del 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS PROPIOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

**EL ALCANCE DE LA PRESTACIÓN ESTÁ DEFINIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES.**

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 365 DIAS calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### **1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben ingresar al SEACE para obtenerlo de forma gratuita.

### **1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico del año Fiscal 2024.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Reglamento (**Anexo N°2**)

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES . Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

**Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.**

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.

5 En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

6 Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**(Anexo N° 11)**

- c) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.*

*Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:*

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

**2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

*"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

N ° de Cuenta : 0497614  
Banco : SCOTIABANK PERU SAA  
N° CCI<sup>7</sup> : 00933000000049761428

"

**2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Carta Fianza como Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

7 En caso de transferencia interbancaria.

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE8 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 9. (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.
- i) Estructura de costos<sup>11</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

8 Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

9 En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

10 Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

11 Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Departamento de Logística sito en esquina Jr. La Arena con Zelaya s/n Urbanización Santa Ana – Piura.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en doce valorizaciones mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Departamento de Evaluación de Calidad de la Gerencia de Operaciones y Mantenimiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en el Departamento de Evaluación de Calidad sito en Esquina Av. Luis Eguiguren con calle Las Casuarinas s/n Urbanización Santa Isabel- Piura.

---

12 Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

El Departamento de Evaluación de Calidad a través de su dependencia la Gerencia de Operaciones y Mantenimiento, requiere del “Servicio de Monitoreo y Análisis de agua subterránea y agua tratada de Consumo Humano de los subsistemas de abastecimiento de agua de Piura- Castilla, y Catacaos de la EPS GRAU S.A.”

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene por finalidad la caracterización del agua de las fuentes de abastecimiento y de agua para consumo humano de los pozos Cosio del Pomar, Ciudad del Niño, Miraflores Contry Club, Grau de Castilla, Pueblo Libre, Algarrobos, Las Palmeras y San Martín del subsistema de abastecimiento de agua de Piura- Castilla, y los pozos N° 16, 17, Viduque y Veranda de Catacaos del subsistema de abastecimiento de agua de Catacaos necesarios para la renovación y/o elaboración de los Planes de Control de Calidad respectivos a cada subsistema a ser presentado a MINSA en cumplimiento de la Directiva Sanitaria N° 058 –MINS/ DIGESA-V.01 y Decreto Supremo N°031-2010-SA “Reglamento de la Calidad de Agua para Consumo Humano”

#### 3. ANTECEDENTES

En concordancia al Artículo N° 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante D.L. N° 1017, del Artículo N° 11 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. S. N° 1341, del Artículo N° 08 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, modificado con D. S. N° 344-2018- EF, se presenta los TERMINOS DE REFERENCIA para la contratación del “**SERVICIO DE MONITOREO Y ANÁLISIS DE AGUA SUBTERRÁNEA Y AGUA TRATADA DE CONSUMO HUMANO DEL SUBSISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE PIURA- CASTILLA, Y CATACOS DE LA EPS GRAU S.A.**”

La Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau Sociedad Anónima - EPS GRAU S.A. es una empresa municipal de derecho privado, constituida como sociedad anónima con autonomía administrativa, técnica y económica. Está conformada por cinco municipalidades provinciales y veinte distritales comprendidas dentro del Departamento de Piura, donde la Entidad ejerce su jurisdicción.

El objeto social de la EPS GRAU S.A., es la prestación de los servicios de producción y distribución de agua potable; recolección, tratamiento y disposición del alcantarillado sanitario, en el ámbito de las ciudades de Piura, Sullana, Talara, Paita y Chulucanas – Morropón del Departamento de Piura en la República del Perú.

La Gerencia de Operaciones y Mantenimiento a través del Departamento de Evaluación de Calidad, en cumplimiento de la Directiva Sanitaria N°058-MINSA /DIGESA-V.01, nos encontramos en proceso de renovación de los Planes de control de calidad (PCC), mismos que están caducos desde el año 2018 donde se tramita renovación, siendo denegados por MINSA debido a principalmente a la falta de análisis de caracterización de agua por falta de presupuesto de la EPS GRAU.

Con Resolución de Consejo Directivo N°071-2022-SUNASS-CD se aprueba el Plan Maestro Optimizado (2022-2026) con programación de presupuesto (considerado en **otros costos de explotación de agua potable y alcantarillado**) para los análisis de agua cruda y tratada de los subsistemas de abastecimiento de la EPS GRAU S.A. entre los que se encuentran los subsistemas de Piura – Castilla, y Catacaos, cuyas metas de gestión son de cumplimiento

## ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 24-2023-EPS GRAU S.A.-GG-2° Convocatoria, Servicio de Monitoreo y análisis de agua subterránea y agua tratada de consumo humano.

obligatorio, con la finalidad de obtener la caracterización de la calidad del agua requeridos para la renovación y/o elaboración de los PCC.

En este sentido y a fin de evitar ser sancionados por el ente fiscalizados y cumplir con la programación establecida para las aprobaciones de los PCC, teniendo en cuenta que en el Art 77° del D. S. N°031-2010-S.A. Reglamento de la Calidad de Agua para Consumo Humano, se típica dentro de las infracciones muy graves: **proveedor que no cuente con su respectivo Plan de Control de Calidad(PCC) aprobado por la autoridad de salud correspondiente** con sanciones (en Art 78°) que va desde multa comprendida entre 16UIT hasta 30UIT hasta suspensión de la autorización sanitaria o registro sanitario.

### 4. OBJETO DEL SERVICIO

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de un Laboratorio, Acreditado por INACAL, para el servicio de toma de muestra (Monitoreo) de agua subterránea y agua tratada de Consumo Humano de los pozos Cossío del Pomar, Ciudad del Niño, Miraflores Contry Club, Grau de Castilla, Pueblo Libre, Algarrobos, Las Palmeras y San Martín del subsistema de abastecimiento de agua de Piura- Castilla, y los pozos de Catacaos del subsistema de abastecimiento de agua de Catacaos y su respectivo análisis de los parámetros establecidos en el Decreto Supremo N°004-2017-MINAN y el Decreto Supremo N°031-2010-SA “Reglamento de la Calidad de Agua para Consumo Humano” en cumplimiento de la Directiva Sanitaria N° 058 –MINSAL/ DIGESA-V.01.

El servicio a contratar es a todo costo; es decir, **EL PROVEEDOR** tiene bajo cargo y responsabilidad económica, administrativa y laboral, el aporte de mano de obra, suministro de materiales, vehículos, equipos, herramientas, locales, equipos de comunicación, equipo informático y cualquier otro material o servicio que se requiera para el cumplimiento del Contrato. Estos Procedimientos se complementan con las Especificaciones Técnicas Generales vigentes de EPS GRAU S.A.

### 5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

#### 5.1 Alcances y descripción del servicio

El presente documento modifica y/o amplía cualquier disposición contenida en algún otro rubro o capítulo del proceso de selección. De encontrarse alguna discrepancia entre estas disposiciones y los otros documentos, prevalece lo contenido en las Disposiciones Específicas.

La contratación del Servicio de Monitoreo y Análisis de agua subterránea y agua tratada de Consumo Humano de los subsistemas de abastecimiento de agua de Piura- Castilla, y Catacaos de la EPS GRAU S.A. comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Las actividades de monitoreo, y análisis de agua subterránea y agua tratada de Consumo Humano de los pozos Cossio del Pomar, Ciudad del Niño, Miraflores CountryClub, Grau de Castilla, Pueblo Libre, Algarrobos, Las Palmeras y San Martín del subsistema de abastecimiento de agua de Piura- Castilla, y los pozos N° 16, 17 , Viduque y Veranda de Catacaos del subsistema de abastecimiento de agua de Catacaos en los parámetros establecidos en el Decreto Supremo N°004-2017-MINAN y el Decreto Supremo N°031-2010-SA “Reglamento de la Calidad de Agua para Consumo Humano” en el ámbito de la EPS GRAU S.A.

#### A. Carga de trabajo:

- a.1. **EL CONTRATISTA** debe tener total disponibilidad para cumplir estrictamente con la carga de trabajo de acuerdo al **ANEXO A**.
- a.2. Los casos de imposibilidad de toma de muestra por cualquier motivo o el (los) pozo(s) esté(n) paralizado(s); no será(n) contabilizados dentro de la carga que debe ser ejecutada y se reprogramaría en el monitoreo siguiente.
- a.3. **EL CONTRATISTA** debe asegurarse de dar estricto cumplimiento al Protocolo de procedimientos para la toma de muestras, preservación, conservación, transporte, almacenamiento y recepción de muestras de agua para consumo humano, con la finalidad de que los resultados de la muestra tomada en campo sean una representación de la muestra propiamente dicha, sin afectar la calidad de la muestra.

## ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 24-2023-EPS GRAU S.A.-GG-2° Convocatoria, Servicio de Monitoreo y análisis de agua subterránea y agua tratada de consumo humano.

- a.4. Del mismo modo, **EPS GRAU S.A** podrá incrementar el número de parámetros y modificar el número de monitoreos a realizar a fin de asegurar que se cumpla con la normativa vigente y sus posteriores modificatorias según sea el caso, este incremento de muestreos y/o de análisis será determinado en función de los precios unitarios con los cuales, EL CONTRATISTA suscribió contrato.
- a.5. **EL CONTRATISTA** debe tener total disponibilidad de personal profesional para cumplir estrictamente con la carga de trabajo establecida de acuerdo al **Cumplimiento de la Programación de Monitoreo por EPS GRAU S.A.**, la cual puede variar en relación a imprevistos que puedan suscitarse por motivo de la Emergencia Sanitaria nacional y posteriormente a la situación de la misma.

### A.1 Toma de muestra

- a.1.1 **EI CONTRATISTA** debe cumplir los criterios de aseguramiento de calidad para el muestreo y manipulación de las muestras.
- a.1.2 Las muestras tomadas en frascos serán colocadas en coolers dentro de bolsas de primer uso y mantener en cadena de frío hasta que estas sean recepcionadas en el laboratorio de ensayo.
- a.1.3 **EL CONTRATISTA** deberá llenar el formato de cadena de custodia y entregar una (01) copia, el mismo día de la toma de muestra, al Supervisor del Departamento de Evaluación de Calidad.
- a.1.4 **EI CONTRATISTA** debe establecer al personal idóneo que estará presente en el acto del monitoreo.
- a.1.5 **EL CONTRATISTA** debe proveer y mantener durante el período de ejecución del servicio un vehículo camioneta doble cabina para traslado del personal de monitoreo, representante(s) del laboratorio y representante del DEC , equipos y materiales necesarios.
- a.1.6 **EL CONTRATISTA** deberá medir los parámetros de campo (pH, monoclóramina, oxígeno disuelto, cloro residual libre, material flotante de origen antropogénico y temperatura) con equipos debidamente calibrados, cuyos resultados serán registrados en la cadena de custodia.
- a.1.7 **EL CONTRATISTA** debe dar estricto cumplimiento al Protocolo de procedimientos para la toma de muestras, preservación, conservación, transporte, almacenamiento y recepción de muestras de agua subterránea y agua para consumo humano.
- a.1.8 Durante la toma de muestra **EI CONTRATISTA** debe tomar cuatro (03) fotos por cada punto de monitoreo, las cuales deberán ser remitidas junto con el Informe de Ensayo, estas comprenderán lo siguiente:
- 01 foto del punto de muestreo.
  - 01 foto de la recolección de la muestra.
  - 01 foto de la muestra recolectada de agua.

### A.2 Análisis de las muestras:

- a.2.1 **EI CONTRATISTA** debe analizar las muestras de agua subterránea en los parámetros microbiológicos, parasitológicos, fisicoquímicos, orgánicos e inorgánicos de muestras de agua descritos en el Anexo categoría 1; poblacional y recreacional, subcategoría A aguas superficiales destinadas a la producción de agua potable establecidos en el Decreto Supremo N°004-2017-MINAN (76 Parámetros) y las muestras de agua tratada de consumo humano en los parámetros establecidos en los ANEXOS I, II y III (120 parámetros) del D.S N°031-2010-SA. del "Reglamento de la Calidad de Agua para Consumo Humano" de acuerdo al Anexo B
- a.2.2. **EI CONTRATISTA** debe analizar las muestras en los parámetros solicitados por **La ENTIDAD**, según el Manual de Métodos Estandarizados 23ava edición, 2017 u otro método estándar dentro del alcance de la Acreditación del Laboratorio contratado.

### A.3 Entregables

- a.3.1. **EI CONTRATISTA** debe remitir al Departamento de Evaluación de Calidad (DEC), los Informes de Ensayo conteniendo: Informe técnico, que incluirá el reporte de ensayo indicando parámetros solicitados de acuerdo al D.S. N°004-2017-MINAN (agua superficial, categoría 1, subcategoría A1) y D.S N°031-2010-SA (agua potable), con las unidades de medida (mg/l, NMP/100ml, etc.) según corresponda, tiempo de preservación, método de análisis y demás datos del ensayo, Imagen de ubicación del pozo (ubicación satelital – Google earth), y fotografías de la toma de muestra indicadas en el ítem a.1.8, según corresponda, de cada uno de los Pozos, en

**un plazo no mayor a los 38 días hábiles de haber sido recepcionadas las muestras en el laboratorio acreditado hasta remisión del Informe final previa conformidad por el Equipo de Evaluación de Calidad.**

- Tener en cuenta que los resultados del análisis acreditado de organismos de vida libre (algas, protozoarios, copépodos, rotíferos y nematodos en todos sus estadios evolutivos), protozoarios patógenos y/o parásitos debe reportar cantidad de organismos por cada grupo, genero y/o especie analizado. Así mismo en los resultados del **parámetro nitritos deben reportar resultado de exposición larga y de exposición corta tal como se encuentra en el D.S N°031-2010-SA.**
  - Los formatos de Acta de Toma de Muestra y Cadena de Custodia debidamente llenados y firmados deben ser entregados el mismo día que se tomó la muestra.
- a.3.2 **EL CONTRATISTA** remitirá los reportes en forma digital mediante correo electrónico, para su validación y conformidad por El Equipo de Evaluación de Calidad- DEC, una vez aprobado deberá entregar en forma física con firmas originales para su trámite respectivo.
- a.3.3. **EL CONTRATISTA** debe anexar al correo un excel comparativo cual contenga una tabla con la información mínima siguiente:
- Resultados de los análisis del Laboratorio Acreditado de agua superficial comparado con D.S N°004-2017-MINAM categoría 1, subcategoría A1 con las unidades de medida (mg/l, NMP/100ml, etc.) según corresponda.
  - Resultados de los análisis del Laboratorio Acreditado de agua tratada de consumo humano comparado el D.S N° 031-2010-SA "Reglamento de Calidad de Agua de Consumo Humano" con las unidades de medida (mg/l, NMP/100ml, etc.) según corresponda.

#### **A.4 Equipos, materiales y herramientas**

**EL CONTRATISTA** debe realizar la medición in situ del **pH, monocloramina, oxígeno disuelto, cloro residual libre, material flotante de origen antropogénico y temperatura**; y la medición de los demás parámetros en las instalaciones de su Laboratorio Acreditado, siguiendo los métodos de ensayos comprendidos dentro del alcance de su Acreditación.

Todos los equipos, herramientas, materiales e insumos necesarios para la ejecución del servicio según lo descrito en el ítem H, corren por cuenta de **EL CONTRATISTA**, así mismo deberá contar con un teléfono celular en forma permanente y operativa para las comunicaciones y coordinaciones frecuentes con el Departamento de evaluación de Calidad.

#### **B. Personal requerido:**

##### **B.1. Personal Clave**

**EL CONTRATISTA** debe contar con los profesionales necesarios para el cumplimiento del presente servicio y durante el plazo de ejecución (**el cual deberá especificar el cargo del personal en la presentación de su propuesta**); a fin de cumplir con la carga de trabajo, con su respectiva identificación (fotocheck) pertenecientes a la empresa y deberán contar con la indumentaria apropiada, equipo de comunicación para coordinaciones.

##### **B.1.1 Coordinador de Servicio**

**EL CONTRATISTA**, designará un (01) Coordinador del Servicio cuyas actividades serán las siguientes:

- Planificar el trabajo a ejecutar.
- Ejercer el control y seguimiento del personal responsable de la medición de caudal, toma de muestras, análisis y reporte de ensayos, con el fin de orientar y evaluar el avance de las actividades relacionadas con el servicio.

**ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 24-2023-EPS GRAU S.A.-GG-2° Convocatoria, Servicio de Monitoreo y análisis de agua subterránea y agua tratada de consumo humano.

- Mantener comunicación oportuna con el personal que supervisará el servicio (de **EPS GRAU S.A.**) a fin de coordinar y asegurar la ejecución de las actividades materia del presente servicio, así como implementar las acciones correctivas necesarias para tal fin.

**PERFIL:** Profesional Titulado en Química, Biología, Ingeniería Química, Ing. Industrial, Ing. Sanitario, Ing. Pesquero, Ing. Ambiental, Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales e Ingeniería Industrial y de Sistemas, que acredite con copia simple el título otorgado por una Universidad.

**B.1.2 Analista de Campo**

**EL CONTRATISTA**, designará un (01) Analista de Campo cuyas actividades serán las siguientes:

- Ejecutar el análisis de campo (pH, Temperatura, etc.).
- Ejecutar toma de muestra
- Llenado de formatos de campo.

**PERFIL:** Profesional Titulado en Química, Biología, Ingeniería Química, Ing. Industrial, Ing. Sanitario, Ing. Pesquera, Ing. Ambiental, Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales e Ingeniería Industrial y de Sistemas que acredite con copia simple el título otorgado por una Universidad.

**C. Responsabilidad del contratista:**

**EL CONTRATISTA** es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor a un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por **D.S. N°344-2018-EF**.

El servicio a contratar es **a todo costo**, es decir **EL CONTRATISTA**, tiene bajo su cargo la responsabilidad de seguros, económica, administrativa y laboral, al aporte de mano de obra, materiales y suministros, seguros, equipos y herramientas, transporte para la ejecución del servicio y cualquier otro material que se pueda requerir para el presente servicio o del contrato.

**D. Obligaciones del Contratista:**

Además de todas las obligaciones derivadas de las disposiciones establecidas en el proyecto de bases y demás documentos de la presente Adjudicación Simplificada, el Postor que obtenga la Buena Pro estará obligado también a lo siguiente:

- d.1. Ejecutar los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas señalados en los TDR y las condiciones generales de la propuesta técnica del Postor, que forman parte integrante del contrato que se suscribe con **EL CONTRATISTA**.
- d.2. Ejecutar los trabajos de acuerdo a lo señalado garantizando que la ejecución del servicio sea de primera calidad.
- d.3. **EL CONTRATISTA** debe remitir y entregar, al DEC, al Tercer día hábil, después de haber sido firmado el contrato (antes del inicio de los trabajos), una relación del personal que pondrá a disposición para la coordinación y la toma de muestras, detallando los siguientes datos: Apellidos y nombres completos, cargo, domicilio actual y D.N.I, su protocolo de monitoreo, tarjeta de vacunación con la dosis recomendada por el MINSA, Seguros SCTR vigente.

Además, si en el transcurso del servicio, **EL CONTRATISTA**, por motivos de fuerza mayor, requiere realizar algún cambio de dicho personal, deberá comunicarlo con anticipación al monitoreo, de acuerdo al Cronograma de Servicio (Anexo N° I), al jefe del DEC, presentando los documentos que acrediten la capacidad técnica y experiencia del personal propuesto para el cumplimiento de las actividades requeridas.

- d.4. **EL CONTRATISTA** debe contar con una organización que opere con los profesionales necesarios para el estricto cumplimiento de la carga de trabajo el plazo de ejecución del servicio contratado.
- d.5. **EL CONTRATISTA** debe designar un Coordinador del Servicio, responsable de las actividades a realizar, y con quién el Supervisor de **EPS GRAU S.A** efectuará los enlaces necesarios para el mejor desarrollo de las mismas.

## **ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 24-2023-EPS GRAU S.A.-GG-2° Convocatoria, Servicio de Monitoreo y análisis de agua subterránea y agua tratada de consumo humano.

- d.6. Responsabilizarse plenamente por el desempeño de la labor que realice el personal calificado asignado a prestar el servicio para **EPS GRAU S.A.** guardar reserva acerca de los asuntos que son de la competencia de **EPS GRAU S.A.**, remitiendo toda búsqueda de información al DEC.
- d.7. **EL CONTRATISTA** debe responsabilizarse por los daños y perjuicios que puedan ocasionar a **EPS GRAU S.A** y a terceros por los errores o fallas en estos servicios.
- d.8. Contar con una dirección de correo electrónico, número telefónico y WhatsApp, que permita mantener informado a **EPS GRAU S.A** sobre temas relacionados al servicio permanentemente.
- d.9. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante D.S. 005-2012-TR de fecha 25.04.2012
- d.10. **EL CONTRATISTA** debe cumplir las obligaciones laborales y tributarias con su personal que prestan servicio a **EPS GRAU S.A.**, los costos referidos a la indumentaria, equipos de protección personal y equipos de comunicación, serán asumidos por el contratista.
- d.11. **EL CONTRATISTA** deberá contar con la logística el cual permitirá que todas las muestras sean trasladadas y embaladas en cumplimiento a lo establecido de acuerdo al Protocolo de monitoreo.
- d.12. Cumplir las disposiciones o directivas que existan o se dicten para encaminar el cumplimiento de sus funciones dentro de los lineamientos que corresponden a **EPS GRAU S.A.**

### **E. Obligaciones de EPS GRAU S.A.:**

- e.1 Tramitar y efectuar el pago a **EL CONTRATISTA** después de dar la conformidad por parte del DEC, previa presentación de los documentos precisados en el **ítem A.3**
- e.2 Exigir, a través del DEC, el estricto cumplimiento de todos los términos y condiciones del presente Contrato, siendo **EL CONTRATISTA** responsable de su sujeción al presente proyecto de Bases de la presente Adjudicación Simplificada y a su Propuesta Técnico - Económica que forma parte de este Contrato, estando facultado el primero para aplicar multas, sanciones y/o penalidades, pudiendo de ser el caso, plantear la resolución del Contrato.
- e.3 Verificar el cumplimiento de las actividades que desarrolla **EI CONTRATISTA** y tomar las medidas correctivas que garanticen su cumplimiento de conformidad con lo establecido en la tabla de penalidades que forman parte de los presentes TDR.
- e.4 Supervisar y controlar la ejecución eficiente de las actividades haciendo las correcciones necesarias que garanticen su cumplimiento.
- e.5 **EPS GRAU S.A.**, comunicará al inicio del servicio, el Supervisor del Servicio en este caso personal del DEC, que se encargarán de coordinar, programar y supervisar la correcta ejecución del mismo, observando estrictamente lo establecido en los TDR y documentación que constituyen parte integrante de la Convocatoria, así como la aplicación y notificación de penalidades.
- e.6 **EPS GRAU S.A** remitirá la carga de trabajo al **CONTRATISTA** en medio digital, después de haber sido firmado el Contrato
- e.7 **EPS GRAU S.A.** indicará los puntos de monitoreo para la toma de muestras.

### **F. Seguros:**

El **CONTRATISTA**, debe contar con los seguros respectivos para evitar problemas con el personal contratado, presentando el monto y la cobertura de estos al inicio de la prestación del servicio con su comprobante de pago respectivo, en cual deberá contar con:

- **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)**

### **G. Uso de instalaciones y/o recursos de EPS GRAU S.A:**

La ejecución de los análisis del servicio se desarrollará integralmente en las instalaciones del **CONTRATISTA** después de la Toma de Muestra en los Pozos de la EPS GRAU S.A.

### **H. Herramientas y Equipos para el servicio:**

#### **H.1 Equipamiento requerido para la ejecución**

**EL CONTRATISTA** deberá contar con los materiales y suministros necesarios para el cumplimiento del presente servicio y durante el plazo de ejecución las cuales son:

- 01 Camioneta 4x4 doble cabina.
- 01 Equipo Portátil de medición de pH y Temperatura

**ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 24-2023-EPS GRAU S.A.-GG-2° Convocatoria, Servicio de Monitoreo y análisis de agua subterránea y agua tratada de consumo humano.

- 01 Equipo de medición de monocloramina.
- 01 Equipo de medición de oxígeno disuelto.
- 01 Equipo de medición de cloro residual libre.
- 01 GPS Portátil que registre coordenadas: UTM–Sistema WGS84 para ubicación del punto de monitoreo.
- Demás materiales y equipos que el CONTRATISTA considere necesarios para la ejecución del servicio, a efecto de brindar una óptima ejecución del trabajo encomendado.

**Nota 1:** Los equipos de medición in situ (pH-metro, etc.), deben contar con certificado actualizado y vigente de calibración, el cual debe ser entregado al inicio del servicio de monitoreo y verificado por el DEC.

**Nota 2:** Del mismo modo, el área usuaria-DEC – Pachitea, verificará y constará al inicio de la ejecución del servicio, los equipos y materiales necesario para la ejecución de los monitoreos.

**I. Impacto Ambiental**

El Postor que obtenga la Buena Pro deberá adoptar procedimientos constructivos, productos y servicios de reducido impacto ambiental negativo que sean durables, no peligrosos y susceptibles de reaprovechamiento (Artículo 18 de la Ley 21314 “**Ley General de Residuos Sólidos**”) y ley N° 28611 “**Ley del Medio Ambiente**”.

**J. Certificación requerida como requisito de calificación:**

Haber sido Acreditado por INACAL en la **Norma NTP-ISO/IEC 17025:2017**; cuyo alcance de la acreditación comprenda los métodos de ensayo para los parámetros del anexo B:

**Nota:** Los Parámetros del Anexo B deben estar acreditados ante **INACAL** o en su defecto acreditación internacional (**IAS**) teniendo un margen de tolerancia 8% de parámetros no acreditados.

**K. Fuente de Financiamiento:**

Recursos Propios

**L. Forma de Pago:**

La Entidad se compromete a efectuar el pago a **EL CONTRATISTA** mediante valorizaciones mensuales del análisis de agua de cada subsistema, una vez dada la conformidad de recepción de la prestación a cargo del DEC, para lo cual deberá entregar el comprobante de pago correspondiente con el formato XML.

Siendo responsable de efectuar dicho pago, el Departamento de Finanzas.

**M. Conformidad de la Prestación**

La Entidad, se compromete a efectuar la conformidad del comprobante de pago y de la ejecución del servicio correspondiente a la recepción de la prestación a cargo del DEC, presentando el informe, de los Pozos monitoreados, previa evaluación de los informes de ensayo preliminares.

**N. Adelantos:**

No se otorgará “ADELANTOS” por ningún concepto para el desarrollo del presente “Servicio” de acuerdo a la potestad que tiene la Entidad de dar adelantos de acuerdo al artículo 39° de la Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado según lo normado en el Artículo 228° del Reglamento de la misma Ley.

**O. Confidencialidad:**

Antes de la ejecución del servicio, el **CONTRATISTA** deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que haya tenido acceso, llámese información sobre nuestras operaciones, equipos, infraestructura, y/o procedimientos de trabajo internos, manejo de personal que, por la misma rutina diaria, haya visualizado en el transcurrir de los días en las instalaciones de la EPS GRAU S.A.

El **CONTRATISTA**, deberá resolver en el campo los problemas que se presenten preservando la imagen empresarial de EPS GRAU SA.

**P. Otras Penalidades:**

A continuación, la siguiente Tabla de Penalidades y Multas:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Incumplimiento dentro del plazo establecido de la documentación para el inicio del servicio como relación del personal para realizar coordinaciones	5% U.I.T	Al verificarse el incumplimiento de la presentación de la documentación al <b>tercer día hábil</b> posterior a la suscripción al Contrato de Prestación del Servicio.
2	Incumplimiento de entrega del Acta de Toma de Muestra y/o cadena de custodia y/o reporte de ensayo.	5% U.I.T	La multa será por cada acta de toma de muestra y/o cadenas de custodia y/o reporte de ensayo no entregado.
3	Incumplimiento en la remisión de los Informe de Ensayo preliminares y/o finales	5% U.I.T	Al verificarse la demora de remisión de los informes de ensayo preliminares y/o finales dentro del plazo establecido. La multa será por cada documento y por cada día de retraso.
4	Incumplimiento del Protocolo de Bioseguridad y seguridad y salud en el trabajo	5% U.I.T	Al verificarse el incumplimiento de medidas de riesgo y bioseguridad de parte del personal de Laboratorio Acreditado en cada monitoreo.
5	Incumplimiento de Carga de Trabajo	10% U.I.T	Por no ejecutar los análisis de las muestras programadas, según la carga de trabajo entregada. La multa será por Pozo y por cada día de retraso hasta la subsanación pertinente.
6	Por entregar información adulterada o falsa	15% U.I.T	Al verificarse información adulterada o falsa en la documentación, en los reportes. La multa será por cada documento adulterado o falso.

Procedimiento para la aplicación de las penalidades:

1. La UIT, corresponderá a la vigente del mes y año de presentada la ocurrencia.
2. Detectada la infracción, El DEC notificará al **EL CONTRATISTA** para que levante la observación en un plazo de veinticuatro (24) horas, dicho sustento será evaluado por **EPS GRAU S.A – DEC**, para determinar la aplicación de la multa de acuerdo a la Tabla de Penalidades.
3. La aplicación de la multa será comunicada por Supervisor del Contrato (DEC), la misma que será descontada en la valorización correspondiente.
4. Si después de aplicada la multa, la deficiencia de la falta prosiguiera, se volverá a aplicar la sanción hasta cuando sea subsanada.
5. La sucesión persistente de faltas, además de la aplicación de las penalidades respectivas será causal de la resolución del Contrato, siempre y cuando **EL CONTRATISTA** acumule el monto máximo por penalidad por mora o por otras penalidades, siendo dicho monto el 10% del contrato.
6. Toda discrepancia sobre las penalidades impuestas por **EPS GRAU S.A** a **EL CONTRATISTA**, será resuelta de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
7. En caso exista concurrencia de infracciones, se aplicarán las multas en forma acumulativa.

El objetivo de las penalidades es el de asegurar que la ejecución del servicio se realice de acuerdo con las presentes Bases y especificaciones técnicas de EPS GRAU S.A.

**Q. Plazo de Prestación del Servicio:**

El plazo de duración del servicio a contratar será **de un (01) año**, computados a partir del siguiente día de la presentación y aprobación de la documentación sustentatoria, los cuales deben entregarse al **tercer día hábil**

**ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 24-2023-EPS GRAU S.A.-GG-2° Convocatoria, Servicio de Monitoreo y análisis de agua subterránea y agua tratada de consumo humano.

posterior a la suscripción del Contrato de Prestación del Servicio, en coordinación con el área usuaria (DEC), dando conformidad para iniciar el servicio, siendo la siguiente documentación a entregar:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).
- Documento del personal clave que acredite el cumplimiento del perfil profesional.

**R. Alcance del servicio:**

El servicio a contratar está destinado a los pozos Cossio del Pomar, Ciudad del Niño, Miraflores Contryclub, Grau de Castilla, Pueblo Libre, Algarrobos, Las Palmeras y San Martín del subsistema de abastecimiento de agua de Piura-Castilla, y el pozo N° 16, 17, Viduque y Veranda de Catacaos del subsistema de abastecimiento de agua de Catacaos de **EPS GRAU S.A.**

**S. Lugar de Prestación del Servicio:**

Las localidades que están bajo la jurisdicción de EPS GRAU S.A.:

- Piura (Castilla, Piura y Veintiséis de octubre)
- Catacaos

**T. Sistema de Contratación:**

El servicio a contratar es **SUMA ALZADA**; EL CONTRATISTA tiene bajo cargo y responsabilidad económica, administrativa y laboral, el aporte de mano de obra, materiales y suministros, vehículo, equipos, herramientas, implementos de protección personal, locales, equipos de comunicación, equipo informático y cualquier otro material, suministro o equipo que se requiera para el cumplimiento del contrato, además de los descritos en el presente documento.

**U. ANEXOS**

ANEXO A: CRONOGRAMA Y PUNTOS DE MUESTREO						
Subsistema	Distrito	Pozos	Mes 1	Mes 5	Mes9	Total de puntos de muestreo
Piura-Castilla	Castilla	Cossio del Pomar, Ciudad del Niño, Grau, Miraflores Contryclub.	X			8
	Piura	Algarrobos, Las Palmeras+	X			4
	Veintiséis Octubre	Pueblo Libre, San Martín	X			4
Catacaos	Catacaos	N° 16, 17 , Viduque y Veranda		X		4

## ANEXO B

PARAMETROS A ANALIZAR POR POZO DE PIURA CASTILLA Y VEINTISEIS DE OCTUBRE				
PARAMETROS	Unidad	POZO		TOTAL muestras
		Cruda	tratada	
<b>FISICOS Y QUÍMICOS</b>				
Aceites y grasas	mg/l	1	1	2
Fenoles	mg/l	1	0	1
Color	UCV-Pt-Co	1	0	1
Cloro residual libre	mg/l	0	1	1
Conductividad Eléctrica	µS/cm ó µmho/cm	1	0	1
DBO5	mg/L	1	0	1
Dureza Total (mg CaCO3/L)	mg/L	1	0	1
DQO	mg/L	1	0	1
Cianuro Total	mg/l	1	0	1
Cloruros	mg/l	1	0	1
Sulfatos (mg/L),	mg/L	1	0	1
Nitratos (mg/l)	mg/L	1	0	1
Nitritos (mg/l)	mg/L	1	0	1
Fluoruros/ fluor	mg/L	1	0	1
<b>Materiales flotantes de origen antropogénico</b>				
Amoníaco -N (mg/l)	mg/L	1	0	1
Oxígeno Disuelto(mg/L)	mg/L	1	0	1
pH	unidad de pH	1	0	1
Sólidos Totales Disueltos(mg/L)	mg/L	1	0	1
Fósforo Total	mg/L	1	0	1
Temperatura	°C	1	0	1
Turbiedad (NTU)	NTU	1	0	1
Aluminio,	mg/L	1	0	1
Antimonio,	mg/L	1	0	1
Arsénico,	mg/L	1	0	1
Bario,	mg/L	1	0	1
Berilio,	mg/L	1	0	1
Boro,	mg/L	1	0	1
Cadmio,	mg/L	1	0	1
Cobre,	mg/L	1	0	1
Cromo total,	mg/L	1	0	1
Hierro,	mg/L	1	0	1
Manganeso,	mg/L	1	0	1
Mercurio,	mg/L	1	0	1
Molibdeno,	mg/L	1	0	1
Níquel,	mg/L	1	0	1
Plomo	mg/L	1	0	1
Selenio,	mg/L	1	0	1
Uranio,	mg/L	1	0	1
Sodio	mg/L	1	0	1
Zinc,	mg/L	1	0	1
<b>MICROBIOLOGICO Y PARASITOLOGICO</b>				
Vibrio cholerae	Presencia /100ml	1	0	1
<b>ORGANICOS</b>				
Hydrocarburos Totales de Petróleo ( C8 - C40)	mg/L	1	0	1
Hydrocarburo disuelto o emulsionado; aceite mineral	mg/L	0	1	1
Bromato	mg/L	0	1	1
Ftalato de di (2-etilhexilo)	mg/L	0	1	1
Atrazina	mg/L	0	1	1
Pendimetalina	mg/L	0	1	1
Simazina	mg/L	0	1	1
Terbutilazina	mg/L	0	1	1

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 24-2023-EPS GRAU S.A.-GG-2° Convocatoria, Servicio de Monitoreo y análisis de agua subterránea y agua tratada de consumo humano.

Trifluralina	mg/L	0	1	1
Molinato	mg/L	0	1	1
Carbofurano	mg/L	0	1	1
Piriproxifeno	mg/L	0	1	1
Isoproturon	mg/L	0	1	1
Clorotoluron	mg/L	0	1	1
Cianazina	mg/L	0	1	1
Metolaclo	mg/L	0	1	1
Dicloropop	mg/L	0	1	1
Metoxicloro	mg/L	0	1	1
2,4 D	mg/L	0	1	1
2,4,6 Triclorofenol	mg/L	0	1	1
Trihalometanos totales	mg/L	1	1	2
Bromoforno	mg/L	1	1	2
Cloroformo	mg/L	1	1	2
Dibromoclorometano (mgL <sup>-1</sup> )	mg/L	1	1	2
Bromodichlorometano (mgL <sup>-1</sup> ),	mg/L	1	1	2
1,2-dicloroetano,	mg/L	1	1	2
1,1-Dicloroetano,	mg/L	1	1	2
1,2-Diclorobenceno,	mg/L	1	1	2
hexaclorobutadieno,	mg/L	1	1	2
Tetracloroetano,	mg/L	1	1	2
Tetracloruro de carbono,	mg/L	1	1	2
Tricloroetano,	mg/L	1	1	2
Diclorometano	mg/L	0	1	1
1,2 Dicloroetano	mg/L	0	1	1
1,4 Diclorobenceno	mg/L	0	1	1
1,2 Dibromoetano	mg/L	0	1	1
1,2 Dibromo-3-Cloropropano	mg/L	0	1	1
1,2 Dicloropropano	mg/L	0	1	1
Estireno	mg/L	0	1	1
1,1,1-Tricloroetano,	mg/L	1	0	1
Epiclorhidrina	mg/L	0	1	1
1,3 Dicloropropeno	mg/L	0	1	1
Cloruro de vinilo	mg/L	0	1	1
Benceno	mg/L	1	1	2
Etilbenceno,	mg/L	1	1	2
Tolueno,	mg/L	1	1	2
Xileno	mg/L	1	1	2
Benzopireno,	mg/L	1	1	2
Pentaclorofenol (PCP)	mg/L	1	1	2
Malathion	mg/L	1	0	1
Dimetato	mg/L	0	1	1
Cloropirifos	mg/L	0	1	1
Aldrin + dieldrin	mg/L	1	1	2
Clordano	mg/L	1	1	2
Endrin	mg/L	1	1	2
Heptacloro + heptacloroepóxico	mg/L	1	1	2
lindano	mg/L	1	1	2
DDT	mg/L	1	1	2
Hexaclorobenceno	mg/L	0	1	1
Alacloro	mg/L	0	1	1
Aldicarb	mg/L	1	1	2
Microcistina-LR	mg/L	1	1	2
Bifenilos policlorados (PBC)	mg/L	1	0	1
Monocloramina	mg/L	0	1	1
Cloruro de Cianógeno (como CN)	mg/L	0	1	1
Dicloroacetato	mg/L	0	1	1
Tricloroacetato	mg/L	0	1	1
Monocloroacetato	mg/L	0	1	1

**ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 24-2023-EPS GRAU S.A.-GG-2° Convocatoria, Servicio de Monitoreo y análisis de agua subterránea y agua tratada de consumo humano.

Acrilamida	mg/L	0	1	1
Mecoprop	mg/L	0	1	1
Fenoprop	mg/L	0	1	1
2,4,5 T	mg/L	0	1	1
2,4 DB	mg/L	0	1	1
Formaldehido	mg/L	0	1	1
Hidrato de coral	mg/L	0	1	1
Dicloroacetnitrilo	mg/L	0	1	1
Dibromoacetnitrilo	mg/L	0	1	1
Ácido Edético (EDTA)	mg/L	0	1	1
Ácido Nitritotriacetico	mg/L	0	1	1
MCPA	mg/L	0	1	1

**ANEXO C**

PARAMETROS A ANALIZAR POR POZO DE CATACAOS				
PARAMETROS	Unidad	POZO		TOTAL muestras
		Cruda	tratada	
<b>ORGANICOS</b>				
Aceites y grasas	mg/l	0	1	1
Hidrocarburo disuelto o emulsionado; aceite mineral	mg/L	0	1	1
Bromato	mg/L	0	1	1
Ftalato de di (2-etilhexilo)	mg/L	0	1	1
Atrazina	mg/L	0	1	1
Pendimetalina	mg/L	0	1	1
Simazina	mg/L	0	1	1
Terbutilazina	mg/L	0	1	1
Trifluralina	mg/L	0	1	1
Molinato	mg/L	0	1	1
Carbofurano	mg/L	0	1	1
Piriproxifeno	mg/L	0	1	1
Isoproturon	mg/L	0	1	1
Clorotoluron	mg/L	0	1	1
Cianazina	mg/L	0	1	1
Metolacloro	mg/L	0	1	1
Dicloropop	mg/L	0	1	1
Metoxicloro	mg/L	0	1	1
2,4 D	mg/L	0	1	1
2,4,6 Triclorofenol	mg/L	0	1	1
Trihalometanos totales	mg/L	0	1	1
Bromoformo	mg/L	0	1	1
Cloroformo	mg/L	0	1	1
Dibromoclorometano (mgL <sup>-1</sup> )	mg/L	0	1	1
Bromodichlorometano (mgL <sup>-1</sup> ),	mg/L	0	1	1
1,2-dicloroetano,	mg/L	0	1	1
1,1-Dicloroetano,	mg/L	0	1	1
1,2-Diclorobenceno,	mg/L	0	1	1
hexaclorobutadieno,	mg/L	0	1	1
Tetracloroetano,	mg/L	0	1	1
Tetracloruro de carbono,	mg/L	0	1	1
Tricloroetano,	mg/L	0	1	1
Diclorometano	mg/L	0	1	1
1,2 Dicloroetano	mg/L	0	1	1
1,4 Diclorobenceno	mg/L	0	1	1
1,2 Dibromoetano	mg/L	0	1	1
1,2 Dibromo-3-Cloropropano	mg/L	0	1	1
1,2 Dicloropropano	mg/L	0	1	1
Estireno	mg/L	0	1	1

**ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 24-2023-EPS GRAU S.A.-GG-2° Convocatoria, Servicio de Monitoreo y análisis de agua subterránea y agua tratada de consumo humano.

Epiclorhidrina	mg/L	0	1	1
1,3 Dicloropropeno	mg/L	0	1	1
Cloruro de vinilo	mg/L	0	1	1
Benceno	mg/L	0	1	1
Etilbenceno,	mg/L	0	1	1
Tolueno,	mg/L	0	1	1
Xileno	mg/L	0	1	1
Benzopireno,	mg/L	0	1	1
Pentaclorofenol (PCP)	mg/L	0	1	1
Dimetato	mg/L	0	1	1
Cloropirifos	mg/L	0	1	1
Aldrin + dieldrin	mg/L	0	1	1
Clordano	mg/L	0	1	1
Endrin	mg/L	0	1	1
Heptacloro + heptacloroepóxico	mg/L	0	1	1
lindano	mg/L	0	1	1
DDT	mg/L	0	1	1
Hexaclorobenceno	mg/L	0	1	1
Alacloro	mg/L	0	1	1
Aldicarb	mg/L	0	1	1
Microcistina-LR	mg/L	0	1	1
Monocloramina	mg/L	0	1	1
Cloruro de Cianógeno (como CN)	mg/L	0	1	1
Dicloroacetato	mg/L	0	1	1
Tricloroacetato	mg/L	0	1	1
Monocloroacetato	mg/L	0	1	1
Acilamida	mg/L	0	1	1
Mecoprop	mg/L	0	1	1
Fenoprop	mg/L	0	1	1
2,4,5 T	mg/L	0	1	1
2,4 DB	mg/L	0	1	1
Formaldehido	mg/L	0	1	1
Hidrato de coral	mg/L	0	1	1
Dicloroacetnitrilo	mg/L	0	1	1
Dibromoacetnitrilo	mg/L	0	1	1
Ácido Edético (EDTA)	mg/L	0	1	1
Ácido Nitrilotriacético	mg/L	0	1	1
MCPA	mg/L	0	1	1

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u>  El CONTRATISTA debe estar Acreditado ante INACAL-DA en la Norma NTP-ISO/IEC 17025:2017; cuyo alcance de la acreditación comprenda el tipo de matriz de agua subterránea y agua tratada de consumo humano para analizar los parámetros del ANEXO B de los Términos de Referencia.
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u>  La Constancia de Certificación de acreditación ante INACAL-DA la cual deberá estar vigente dentro del periodo en que ejecute el servicio.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>A) <u>01 Coordinador del Servicio:</u></p> <p>Requisitos:</p> <p>Profesional Titulado en Química, Biología, Ingeniería Química, Ing. Industrial, Ing. Sanitario, Ing. Pesquero Ing. Ambiental, Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales e Ingeniería Industrial y de Sistemas, que acredite con copia simple el título otorgado por una Universidad.</p> <p>B) <u>01 Analista de Campo:</u></p> <p>Requisitos:</p> <p>Profesional Titulado en Química, Biología, Ingeniería Química, Ing. Industrial, Ing. Sanitario, Ing. Pesquera Ing. Ambiental, Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales e Ingeniería Industrial y de Sistemas que acredite con copia simple el título otorgado por una Universidad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> </div> <p>En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (Cien mil soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 30,000.00 (Treinta mil soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de análisis de aguas industriales o servicio de monitoreo inopinado para control de los VMA y/o servicios de monitoreo ambiental.</p>

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

**Importante**

13 Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta  <b>P<sub>i</sub></b>= Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b>=Precio i  <b>O<sub>m</sub></b>= Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b>=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de Monitoreo y análisis de agua subterránea y agua tratada de consumo humano de los subsistemas de abastecimiento de agua de Piura, Castilla y Catacaos, que celebra de una parte la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento GRAU S.A., en delante LA ENTIDAD, con RUC 20102762925, con domicilio legal en esquina Jr. La Arena con Zelaya s/n Urbanización Santa Ana, representada por su Gerente General Ing. Marco Tulio Vargas Trelles identificado con DNI 02604745, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominara EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 24-2023-EPS GRAU S.A.-GG-2° Convocatoria** para la contratación del servicio de Monitoreo y análisis de agua subterránea y agua tratada de consumo humano de los subsistemas de abastecimiento de agua de Piura, Castilla y Catacaos, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto Monitoreo y análisis de agua subterránea y agua tratada de consumo humano de los subsistemas de abastecimiento de agua de Piura, Castilla y Catacaos.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a el CONTRATISTA en soles, en valorizaciones mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

La ENTIDAD debe efectuar el pago dentro d los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

14 En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 365 días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

**OTRAS PENALIDADES**

<b>Otras Penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de Cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Incumplimiento dentro del plazo establecido de la documentación para el inicio del servicio	5% U.I.T	Al verificarse el incumplimiento de la presentación de la documentación al <b>tercer día hábil</b> posterior a la suscripción al Contrato de Prestación del Servicio.
2	Reporte del Acta de Toma de Muestra	10% U.I.T	Se verifica las actas de toma de muestras, la multa será por cada acta de toma de muestra errada, falsa. Además, <b>EL CONTRATISTA</b> deberá corregir la información respectiva, sin costo alguno para EPS GRAU S.A.
3	Incumplimiento del Acta de Toma de Muestra/Informe de Ensayo	5% U.I.T	Al verificarse la demora de remisión de las actas de toma de muestra y/o los informes respectivamente dentro del plazo establecido. La multa será por cada documento y por cada día de retraso hasta la subsanación pertinente.
4	Incumplimiento del Protocolo de Bioseguridad	5% U.I.T	Al verificarse el incumplimiento de medidas de riesgo y bioseguridad de parte del personal de Laboratorio Acreditado en cada monitoreo.
5	Incumplimiento de Carga de Trabajo	15% U.I.T	Por no ejecutar los análisis de las muestras de programadas, según la carga de trabajo entregada. La multa será por Pozo y por cada día de retraso hasta la subsanación pertinente.
6	Por entregar información adulterada o falsa	15% U.I.T	Al verificarse información adulterada o falsa en la documentación. La multa será por cada documento adulterado o falso.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje Institucional, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en la ciudad de Piura.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 24-2023-EPS GRAU S.A.-GG-2° Convocatoria, Servicio de Monitoreo y análisis de agua subterránea y agua tratada de consumo humano.

la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*

<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 24-2023-EPS GRAU S.A.-GG-2° Convocatoria, Servicio de Monitoreo y análisis de agua subterránea y agua tratada de consumo humano.

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 24-2023-EPS GRAU S.A.-GG-2° Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 24-2023-EPS GRAU S.A.-GG-2° Convocatoria**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

19 En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

20 Ibídem.

21 Ibídem.

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**

**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 24-2023-EPS GRAU S.A.-GG-2 CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 24-2023-EPS GRAU S.A.-GG-2° Convocatoria**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 24-2023-EPS GRAU S.A.-GG-2° Convocatoria, Servicio de Monitoreo y análisis de agua subterránea y agua tratada de consumo humano.

#### ANEXO N° 4

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 24-2023-EPS GRAU S.A.-GG-2° Convocatoria**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCION

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 24-2023-EPS GRAU S.A.-GG-2 CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 24-2023-EPS GRAU S.A.-2 CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>25</sup>

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 24-2023-EPS GRAU S.A.-GG-2° Convocatoria, Servicio de Monitoreo y análisis de agua subterránea y agua tratada de consumo humano.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### OFERTA ECONÓMICA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 24-2023-EPSSGRAU S.A.-GG-2° CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

#### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la*

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 24-2023-EPS GRAU S.A.-GG-2° Convocatoria, Servicio de Monitoreo y análisis de agua subterránea y agua tratada de consumo humano.

*participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 24-2023-EPS GRAU S.A.-GG-2° Convocatoria, Servicio de Monitoreo y análisis de agua subterránea y agua tratada de consumo humano.

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 24-2023-EPS GRAU S.A.-GG-2° CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: <sup>28</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO O ACUMULADO <sup>31</sup>
1										
2										
3										

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 24-2023-EPS GRAU S.A.-GG-2° Convocatoria, Servicio de Monitoreo y análisis de agua subterránea y agua tratada de consumo humano.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURAD O ACUMULAD O <sup>31</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA

#### (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 24-2023-EPS GRAU S.A.-GG-1° Convocatoria**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 24-2023-EPS GRAU S.A.-GG-1° Convocatoria**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 24-2023-EPS GRAU S.A.-GG-1° Convocatoria**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

## ANEXO N° 12

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 24-2023-EPS GRAU S.A.-GG-1° Convocatoria**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*